



## TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, QUIÉN INTERVIENE ASISTIDO POR FRANCISCO GONZÁLEZ MENDIZÁBAL, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y VIDA SILVESTRE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDARH”, POR OTRA PARTE LA ORGANIZACIÓN VIDA SILVESTRE A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL MVZ. SERGIO DAVID JIMÉNEZ LEZAMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “OVIS” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. Declaran las partes que con fecha 25 de junio de 2019, celebraron un Convenio Específico de Colaboración cuyo objeto consistía en llevar a cabo un Estudio para la Estimación de la Población que permita llevar a cabo las acciones necesarias de Monitoreo de la población silvestre de la especie denominada *Pecari tajacu* (Pecarí de collar), a fin de lograr el aprovechamiento y conservación de la especie o bien que fortalezcan su desarrollo, y en su caso se promueva la realización de prácticas de caza y trampeo que fuesen necesarias para lograr el equilibrio y conservación de su ecosistema, así como, realizar actividades de capacitación académica, asesorías institucionales, divulgación del conocimiento y el producto de las investigaciones concretamente en los municipios de San Nicolás Tolentino y Armadillo de los Infante del estado de San Luis Potosí, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019, por un importe total de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

2. Que por así convenir a los intereses tanto de “LA SEDARH”, como de “OVIS”, las partes expresan su conformidad en celebrar este Convenio de Terminación Anticipada, de acuerdo a las siguientes:

### DECLARACIONES

1. “LAS PARTES” tienen por reproducidas las declaraciones del Convenio principal como si a la letra se insertasen.

2. “LAS PARTES” manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico.

## CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto.** El presente Convenio establece las bases para dar por terminado de manera anticipada el Convenio Específico de Colaboración al que se refiere el capítulo de Antecedentes de este Convenio, a partir de la fecha de firma de este instrumento jurídico.

**Segunda. - "LAS PARTES"** por así convenirlo reconocen que, en virtud de lo establecido en Cláusula Quinta, no se realizó la aportación de recursos ni la realización de actividades.

**Tercera. - "LAS PARTES"** reconocen que, en virtud de lo establecido en Cláusula Décima, las causales de terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración es lo que a la letra dice:

**"... DÉCIMA -CAUSAS DE TERMINACIÓN**

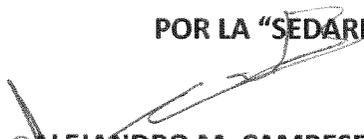
*Las causales de terminación anticipada de este Convenio Específico de Colaboración sin necesidad de declaración Judicial, son las siguientes:*

- a) *La voluntad expresada por cualquiera de "LAS PARTES", debiendo notificar a la otra con 3 (tres) meses de anticipación..."*.

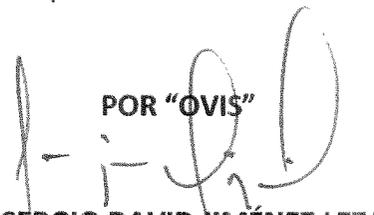
**Cuarta. - Finiquito.** Ambas partes manifiestan su más amplia conformidad con la terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración señalado en el antecedente primero de este documento, por lo que, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, este acto constituye el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción o derecho alguno que reclamarse por tales obligaciones, manifestando su plena conformidad.

Leído que fue el presente Convenio de terminación anticipada y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triduplicado en la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

POR LA "SEDARH"

  
**ALEJANDRO M. CAMBESSES BALLINA**  
Secretario

POR "OVIS"

  
**MVZ. SERGIO DAVID JIMÉNEZ LEZAMA**  
Representante Legal







*Revisado en su legalidad*

  
**FRANCISCO GONZÁLEZ MENDIZÁBAL**  
Director General Forestal y de Vida  
Silvestre

  
**JORGE CALDERÓN OLVERA**  
Director Administrativo

  
**JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA**  
Director de Normatividad

  
**M.C. KARLA GISELA LOGAN LÓPEZ**  
Técnica del Área de Conservación

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA ORGANIZACIÓN VIDA SILVESTRE A.C., CELEBRADO CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.